



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"**

**DECRETO N° 7143 /**  
**CHILLÁN VIEJO, 03 DIC 2015**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17 diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 100/12 adoptado en sesión Ordinaria N° 36 de 05 de diciembre, para el año 2015.
- 2.- El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.
- 3.- Considerando la necesidad de contratar el servicio de lavado de banderas, según se solicita en la orden de pedido N° 57 de la Dirección de Medio Ambiente.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Medio Ambiente, el cual propone realizar trato directo con empresa Sra. Jannete Aedo Vergara Rut: 12.186.940-3.
- 5.- Las cotizaciones realizadas por los proveedores Sra. Jannete Aedo Vergara Rut. 12.186.940-3 por un monto de \$30.000.- impuesto incluido, Sr. Juan Quinteros Candia Rut. 5.627.505-3 por un valor de \$35.000.- impuesto incluido y Sra. Benigna de la hoz Daza Rut. 8.475.107-3 por un monto de \$33.000.- impuesto incluido.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZA**, trato directo para la contratación servicio de lavado de banderas, a la Empresa Sra. Jannete Aedo Vergara Rut: 10.657-694-7.
- 2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$30.000.- impto. Incluido al proveedor Sra. Jannete Aedo Vergara Rut. 10.657.694-7.
- 3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**MAURICIO ORTIZ GUÍÑEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

UAV/QES/PMV/nmm

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**UNSEBADO VALDES**  
**ALCALDE (S)**



# INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

27 NOV. 2015

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Servicio de lavado de banderas a cargo de Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato Directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	Considerando la necesidad de realizar lavado a banderas que están a cargo de dirección de medio ambiente aseo y ornato, para que éstas estén en óptimas condiciones para actividades de fin de año. - Precio Unirario: \$1000.- - precio x 30 banderas: \$30.000.-  TOTAL: \$30.000
<b>PROVEEDOR</b>	:	Jannete Aedo Vergara Rut:12.186.940-3
<b>CONCLUSION</b>	:	Trato directo para el Servicio de lavado de banderas a cargo de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
<b>MARCO LEGAL</b>	:	Ley 19.886, Art. 8 Letra G "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa". Decreto 250, Art. 10, N° 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias mensuales, en este caso el fundamento de la negociación que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

  
**PAOLA ARAYA QUIJADA**  
**DIRECTORA DAO**

PAQ/OES /paq  
Distribución:  
UCM